

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 384

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Resolución del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, relativa a la modificación de la convocatoria de concurso de méritos para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila e integración de personal, y lista provisional de admitidos y excluidos.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 25 de enero de 1985, estimando el recurso interpuesto por el Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Avila, la convocatoria de Concurso de Méritos para proveer en propiedad una plaza de A.T.S. de esta Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 140 de 22 de noviembre de 1984, ha sido modificada en el sentido de que queda suprimido de los méritos puntuables en el concurso de referencia el núm. 1 "Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería: 1 punto".

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad una plaza de AYUDANTE TECNICO SANITARIO, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 140 de 22 de noviembre de 1984, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1.—Río García, Amparo del.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 5 de febrero de 1985.

El presidente, *Jesús Terciado Serna*.El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 385

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Resolución del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad trece plazas de ayudantes sanitarios, vacantes en la plantilla de sus funcionarios e integración de personal.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad trece plazas de AYUDANTES SANITARIOS, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 142, de fecha 27 de noviembre de 1984, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Bermejo García, Jesús.
- 2.—Bouza Sánchez, José Manuel.
- 3.—Cid Blanco, Teodoro.
- 4.—Cotarelo Ocaña, Miguel Angel.
- 5.—Esquilas San Francisco, José Antonio.

- 6.—Familiar García, José Luis.
- 7.—García García, Arturo.
- 8.—García Martín, Ciriaco.
- 9.—García Sánchez, Julio.
- 10.—Gutiérrez Armela, Miguel.
- 11.—Herráez Lastras, Félix.
- 12.—Jiménez Gutiérrez, Felicísimo.
- 13.—López Sánchez, Raúl.
- 14.—Martín Sánchez, Angel.
- 15.—Méndez Burguillo, Rodrigo.
- 16.—Rodríguez Hernández, Rosa María.
- 17.—Sánchez Moreno, Lorenzo.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 5 de febrero de 1985.

El presidente, *Jesús Terciado Serna*.El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 376

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 497

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: P.K. 41,5 Ctra. Avila-Piedrahita. Bonilla de la Sierra.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 12,5 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 52.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 31 de enero de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 377

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 498

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: P.K. 41,5 Ctra. Avila-Piedrahita, Bonilla de la Sierra.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 25 KVA., de potencia, seccionadores unipolares 200 A. 20 KV., fusibles A.P.R. 1,5 A., tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V.

PRESUPUESTO: 995.746 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 31 de enero de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 378

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 500

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Herminio Jiménez (Grupo de Regantes).

EMPLAZAMIENTO: Pasaje Valde-Medina (Nava de Arévalo).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión de 622 mts. de longitud, a 15 KV., conductor LA-30, de 31,10 mm2. de sección, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores Esperanza 1.503 con 3 elementos.

PRESUPUESTO: 751.780 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que es timen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de febrero de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 379

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 501

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Herminio Jiménez (Comunidad de Regantes).

EMPLAZAMIENTO: Nava de Arévalo (Pasaje Valde-Medina).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.008.360 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de febrero de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 382

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Veda de pesca de emergencia establecida para la provincia de Avila en la temporada 1985

Para general conocimiento de los pescadores, se hace público que ha sido declarada VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca durante la temporada 1985 en el embalse y arroyo de Valtravieso, tramo comprendido entre la Fuente Descargadero y el límite de los términos municipales de Santa María de la Alameda (Madrid), Las Navas del Marqués y Peguerinos (Avila).

Avila, 7 de febrero de 1985.
El jefe provincial, *Ilegible*.

—oOo—

Número 383

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NORMAS DE PESCA

Normas generales:

Estas normas se refieren a todas las aguas continentales públicas y privadas.

Epoca hábil.

En las aguas declaradas oficialmente trucheras, la temporada de pesca estará comprendida entre el 31 de marzo y el 31 de agosto ambos inclusive. Si bien las épocas

de cierre pueden ser adelantadas en cada provincia.

En aguas libres se puede pescar todos los días del período hábil. En los tramos acotados, los que se especifican cada uno de ellos.

La pesca puede practicarse desde una hora antes de la salida del sol y hasta una hora después de su puesta, según las tablas de orto y ocaso.

La Administración no obstante se reserva el derecho de cierre de la temporada en cualquier momento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Dimensiones mínimas.

Se restituirán a las aguas de procedencia los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms., medida desde la extremidad anterior de la cabeza y el punto

medio de la parte posterior de la aleta caudal. En la relación de cotos se indicará la dimensión mínima permitida en cada uno.

Limitación de capturas.

El número máximo de capturas por pescador y día en tramos libres, será de 12 ejemplares. En cada coto se especificará el número autorizado.

Cebos.

A continuación se expresan los cebos prohibidos durante toda la temporada y en todas las aguas. Queda prohibido cualquier clase de huevas, el aparejo conocido por ninfa o aquel arte sustitutivo que emplee plomada de arrastre y el gusano de carne o asticot.

Artes.

Se prohíbe el empleo de toda

clase de redes para la pesca en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Cada pescador no deberá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano.

Venta, transporte y consumo.

Excepto durante la temporada hábil de pesca en cada provincia, se prohíbe el comercio y consumo en establecimientos públicos, de la trucha común, aunque la misma proceda de ejemplares congelados en época hábil.

Aguas de alta montaña.

Se autoriza la pesca con caña desde el 13 de mayo hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

Avila, 7 de febrero de 1985.
El jefe provincial, *llegible*.

Número 398

DELEGACION DE HACIENDA

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

AVILA

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de Julio de 1969, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS SUCESIONES

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
S-469	MENDEZ GARZON, Felisa	Tolbaños	1984	15.523 Pts.
S-470	MENDEZ GARZON, Niceta	Tolbaños	"	15.523 Pts.
S-471	MENDEZ GARZON, Néstor	Tolbaños	"	15.523 Pts.

IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
T-226638C	Promociones Navahondilla	Navahondilla	1984	1.966 Pts.
T-835	Romera Arrabal, María Dolores	C/Virgen Soterraña, 21	"	6.273 Pts.
T-876	Jiménez Pérez, Máximo	Martiherrero	"	8.453 Pts.
T-877	Jiménez Pérez, Máximo	Martiherrero	"	950 Pts.
T-909	Jiménez Alonso, Gregorio	Mombeltrán	"	5.938 Pts.
T-960	Martín Barroso, Rufino	Avd. 18 de Julio, 70	"	10.820 Pts.

Avila, 8 de Febrero de 1985
EL DELEGADO DE HACIENDA.

Número 374

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID****Sala Segunda de la Contencioso-
Administrativo****PRÉSIDENCIA****EDICTO**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por don JUAN FRANCISCO PEÑA OTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.377 de 1984, contra la Diputación de Avila, sobre acuerdo de 29 de junio de 1984 trasladando a la recurrente de la Unidad Psiquiátrica del Hospital Provincial al Hospital Psiquiátrico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción. Madrid, a 1 de febrero de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

El secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 476/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco de Vizcaya S.A., representado por el Procurador D.ª Pilar García Coello, y dirigido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandados don José de Francisco Bravo y doña Isabel Martín Fernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don

José de Francisco Bravo y doña Isabel Martín Fernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.120.962 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los refeedos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—394

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA****EDICTO**

En el procedimiento núm. 94/85 de separación matrimonial seguido a instancia de doña Pilar San Segundo Hernández, contra don Manuel Durán Monge, se ha acordado emplazar por el presente a dicho demandado, en paradero desconocido, para que en término de veinte días comparezca en dicho procedimiento personándose en forma y conteste la demanda bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—393

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 708/84, seguido a instancia del Procurador doña Pilar García Coello, en nombre y representación del Banco de Vizcaya S.A., contra don Enrique Gallego Pérez, en reclamación de

un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de marzo de 1985, a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es el de 3.853.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

**FINCAS OBJETO DE LA
SUBASTA**

Finca número treinta.—Vivienda en planta primera, letra D, de la escalera II del edificio sito en Cebreros, al sitio de Los Almendros o Aburrido, de 95,66 m.². Linda frente hueco de escalera y vivienda letra E; derecha entrando, terreno destinado a calle; izquierda, vivienda letra E y terreno que da a la carretera de Cebreros-Avila; fondo viviendas letras C y B de la escalera I. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble 4,649%. Inscrita al tomo 543, folio 76, finca 7.142.

—396

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 715/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, contra don Diego Romero Ledesma y doña María del Carmen Ramos Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 marzo 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 2.445.000, pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere; al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

PISO QUINTO, señalado con el n.º 3 del portal n.º 89 de la Avda. de Nuestra Señora de Sonsoles en Avila. Está situado en la planta quinta del edificio. Tiene una superficie de 73,16 m/2. Se compone de hall de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, terraza, cocina con lavadero y cuarto de baño. Linda frente relleno de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y piso n.º 2 de esta planta y portal; derecha entrando, terreno de La Muralla S.A.; izquierda piso n.º 4 de esta planta y portal y fondo Avda. de Ntra Señora de Sonsoles. Inscrito al tomo 1.397, libro 263, folio 136, finca 17.769.

—ooOoo— —403

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 260/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, contra don Luis Fernando Rodríguez Arribas en relación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 % las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 abril 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 1.680.000, 75 % del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Finca n.º DOS en Avila.— Vivienda n.º DOS en Avila.— Vivienda en la planta semisótano de la calle Tejares, por donde la corresponde el n.º 1. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 96,69 m/2. distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda tomando como frente la calle de tejares, frente, esta calla; izquierda edificio n.º 10 y 10 dcº de la calle de Aldea del Rey Niño; derecha, parcela n.º 4 de Lucas San Segundo y fondo, patio del testero y meseta y hueco de escalera. Inscrita al tomo 1.363, folio 130, finca 16.411.

—ooOoo— —404

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 687/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, contra don Valeriano del Nogal Jiménez y doña Petra Herránz García en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 mayo 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 6.194.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda señalada con el n.º 42/2 en planta tercera en la ciudad de Avila y su Paseo de San Roque n.º 40-42 con acceso desde el portal y escalera 42, de 196,40 m/2. construidos. Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces hueco de ascensor y viviendas n.º 42/1 y 42/3; derecha entrando, zona de luces y fincas de don Cayetano Llorente Martín y don Francisco García Torres; izquierda, Paseo de San Roque; fondo finca de don Isaac, don Angel y don Juan Pérez Asenjo. Inscrita al tomo 1.458, libro 305, folio 95, finca 20.751 —2.ª en el Registro de la Propiedad de Avila.

—ooOoo— —405

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 219/84 seguido a instancia del procurador don José A. García Cruces en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, contra don Pedro Resina Martín y doña Rosario Pilar López Perrino en relación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 % las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 abril 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 1.551.398, que es el 75% pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

NUMERO TREINTA Y SIETE. Una vivienda en planta quinta o ático señalada con la letra V-O ubicada en el edificio en Arévalo Avda. de Los Toreros s/n. Consta de diferentes habitaciones y dependencias; mide 114,53 m/2. Linda frente donde tiene su puerta de entrada, el relleno de la escalera y patio de luces de la derecha del edificio; derecha entrando, trasero señalado con el n.º 1 y Avda. de Los Toreros; izquierda, patio de luces de la derecha del edificio y vivienda V-9 y espalda calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 104, folio 134, tomo 2.839 finca n.º 8.081—3.ª.

—416

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este juzgado se siguen con el núm. 31/983, promovido por don Juan Carlos del Río Rodríguez, vecino de Arévalo, representado por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Juan Hernández Perrino, vecino de Arévalo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de DOSCIENTAS DIECIOCHOMIL CUATROCIENTAS OCHENTAY TRES PESETAS de principal y setenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término como mínimo de veinte días de la siguiente finca embargada al demandado:

1.—UNA VIVIENDA, señalada con la letra C. En la planta segunda de la Avenida de Emilio Romero, núm. 55. Es la vivienda núm. 41 de la finca 5.775, folio 211, del libro 47 de Arévalo. Tasada en 2.590.000 pesetas.

El remate para la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de marzo próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y, para el caso de no existir postores, se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veinticinco de abril próximo también a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en la segunda, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día cuatro de junio próximo, igualmente a las once de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado; todo ello bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, en la segunda con la rebaja indicada del veinticinco por ciento de dicho precio de tasación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de los bienes embargados o la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en los autos para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que se admita al rematante ninguna reclamación o insuficiencia o defecto en los mismos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Ernesto Mangas González.*

El secretario, *Ilegible.*

—397

—ooOoo—

Juzgado de distrito de Arenas de San Pedro

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas n.º 180/84 se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

"SENTENCIA": En la ciudad de Arenas de San Pedro, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —El señor D. Salvador Teodoro Fernández Rodríguez, Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad, ha visto y oído los precedentes autos del Juicio de Faltas n.º 180/84 sobre daños y amenazas, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Fernando Colorado Paredes, mayor de edad, soltero, yesista y vecino de esta ciudad, y como denunciado Manuel Lazo Ruiz, mayor de edad, soltero, tapicero y vecino de Ceuta actualmente en ignorado paradero y....

FALLO: Que debo absolver como absuelto libremente al acusado Manuel Lazo Ruiz de las faltas de daños y

amenazas de que venía siendo acusado por Fernando Colorado Paredes en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales. —Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a MANUEL LAZO RUIZ, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arenas de San Pedro, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, *ilegible*.

—407

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PALENCIA

DOÑA MARGARITA MARTIN
ZAMORA, SECRETARIA DEL
JUZGADO DE DISTRITO NU-
MERO 1 DE PALENCIA.

Doy fe y testimonio que en los autos de J.F. 1.600/81 de este Juzgado se ha dictado resolución del siguiente tenor:

EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz; Juez encargado por sustitución del Juzgado de Distrito núm. 1 de Palencia:

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 1.600/81, por daños en circulación, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo Seat-1.500, matrícula P-20.580, propiedad de don Manuel Regino del Amo, con domicilio en C/ Alejandro Sánchez 38, de Madrid, en concepto de responsable civil subsidiario, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Que la subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito y en la del Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro (Avila), el día TRECE DE MARZO a las DOCE HORAS de su mañana. (Art. 1.502 de la L.E. Civil).

Segunda: Que la subasta, por ser la tercera, lo es sin sujeción a tipo.

Tercera: Que, caso de haber postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. (El precio tipo

de la segunda subasta era de 40.000 pesetas).

Cuarta: Que, de no haber postor, o de no llegar a dichas dos terceras partes (26.666 pesetas), se suspenderá la aprobación del remate, haciéndose saber al propietario del vehículo el precio ofrecido, a los efectos oportunos.

Quinta: Que, por ser la subasta simultánea, la adjudicación del bien subastado, se hará al mejor postor, quedando supeditada por consiguiente la aprobación del remate a que se refiere la condición tercera, al cumplimiento de la presente.

Sexta: Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en el lugar denominado "La Coladilla", del término municipal de Piñeralaves (Avila), donde podrá ser examinado por los interesados.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado y rubricado.—El Juez, *Fernando Alvarez*.—La Secretaria, *Margarita Martín*.—Lo testimonio concuerda con su original a que me remito, y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de todo lo cual doy fe en el lugar y fecha de la resolución.

—375

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIOCABADO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Cámara el Padrón de Derrama del Servicio de Guardería Rural, de este término municipal de Riocabado, correspondiente al año 1984, por espacio de 30 días, para oír reclamaciones.

Riocabado, 6 de febrero de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—415

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a las subastas de pinos del monte de estos propios número 11 del Catálogo, señalamiento ordinario de 1985, que después se relacionan, se exponen al público, por espacio de OCHO días

para reclamaciones, a partir del siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Subastas que se refieren:

488 pinos, 588 metros cúbicos.
270 pinos, 386 metros cúbicos.
467 pinos, 524 metros cúbicos.
832 pinos, 375 metros cúbicos.

El Hornillo, 7 de febrero de 1985.

El alcalde, *José M.ª García Tiemblo*

—413

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican:

Lote 1.º Hora de las doce. Número de pinos, 488. Volumen maderable, 588 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 1.352.400 pesetas. Precio índice, 1.690.500 pesetas. Fianza provisional, 40.572 pesetas.

Lote 2.º Hora de las doce quince. Número de pinos, 270. Volumen maderable, 386 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 926.400 pesetas. Precio índice, 1.158.000 pesetas. Fianza Provisional, 27.792 pesetas.

Lote 3.º Hora de las doce treinta. Número de pinos, 467. Volumen maderable, 524 metros cúbicos en pie y con corteza. Precio base, 1.257.600 pesetas. Precio índice, 1.572.000 pesetas. Fianza provisional, 37.728 pesetas.

Lote 4.º Hora de las doce cuarenta y cinco. Número de pinos, 832. Volumen maderable, 375 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 675.000 pesetas. Precio índice, 843.750 pesetas. Fianza provisional, 20.250 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor que alcance cada subasta.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

Garantías: En el mismo sobre o

aparte se presentará declaración jurada que prevén los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento que acredite la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastantado de cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

Presentación de Plicas.— En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior inclusive a la apertura de las plicas.

Riesgo y ventura.— El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Condiciones Generales y Especiales.— Regirán las contenidas en el Pliego general de condiciones a cargo ICONA y en el Pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

Gastos: Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en Boletines oficiales, periódicos, etc., reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnización al ICONA y cuantos gastos pudieran irrogar al Ayuntamiento como consecuencia directa de estos aprovechamientos.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado número....., del día.....de.....de 1985, relativa a la enajenación de.....pinos, conmetros cúbicos de maderas, en pie y con corteza, del monte número 11 del catálogo, perteneciente a los propios de El Hornillo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico - administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en integridad, por la cantidad de..... (en letras y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

El Hornillo, 7 de febrero de 1985.
El alcalde, **José María García Tiemblo**.

—414

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado proceder a la enajenación, en subasta pública, de los aprovechamientos ordinarios de madera para 1985 en el Monte número 22 de U.P. con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Lo constituyen los siguientes aprovechamientos de maderas:

Lotes	pinos	M.C.	BASE	INDICE	HORA
1/85	305	304	943.920	1.179.900	13,00
2/85	775	651	2.021.355	2.526.694	13,15
3/85	260	549	2.001.105	2.501.381	13,30
4/85	350	453	1.651.185	2.063.981	13,45
5/85	458	519	1.821.690	2.277.112	14,00
6/85	235	461	1.867.050	2.333.812	14,15

Los anteriores volúmenes se refieren a madera en pie y con corteza. Todos los aprovechamientos se entregan en pie y son a riesgo y ventura del contratista. El plazo de ejecución de todos ellos es el año natural.

—GARANTIAS: La provisional se fija en el 3% del precio de tasación y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

—Presentación de proposiciones: las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante los 20 días siguientes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

—APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las horas señaladas, el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

—PLIEGOS DE CONDICIONES: Para cualquier otra información relacionada con la subasta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas.

—MODELO DE PROPOSICIONES: Se ajustarán al siguiente modelo:

"D..... de..... años de edad, natural de provincia con residencia en....., calle....., n.º....., con documento nacional de identidad n.º....., actuando en nombre propio (o en representación de....., lo que acredita con.....) enterado del anuncio inserto en el B.O.E. de fecha.....de.....de..... para enajenación del aprovechamiento de..... pinos, conm³ de madera, lote n.º..... años....., se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece la suma depts. (en letra y número). Fecha y firma del proponente"—.

En Santa Cruz del Valle, a 8 de Febrero de 1985.
El alcalde, **Benito Cañadas Muñoz**.